



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ROCESO	Ejecutivo Menor Cuantía
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADO FEISA NIT. 860.035.559-6
DEMANDADO	GILBERTO GONZÁLEZ HENAO C.C 10.213.603
RADICADO	05001-40-03-014- 2019-00903 -00
AUTO	Pone en Conocimiento y Requiere

En razón al estudio del expediente y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, se pone en conocimiento consulta de títulos judiciales (C01- PDF 31) a partir de la cual se evidencia un total de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.838.251).**

En consecuencia, se **REQUIERE** a las partes para que de manera conjunta precisen al Despacho el monto de la entrega a la parte demandante y, a su vez, para que den cumplimiento a lo establecido mediante CIRCULAR PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura que precisa:

(...) Los usuarios que vayan a solicitar el pago de sus depósitos judiciales deberán enviar al correo electrónico institucional del despacho que conoce su proceso la siguiente información: nombres y apellidos completos e identificación del demandado y del demandante; número del proceso judicial al que está asociado el depósito y Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito.”

Por lo tanto, la parte demandante deberá remitir su solicitud con el lleno de los requisitos enunciados y, en caso de tratarse de una persona natural la que sea autorizada para dicho trámite, se solicita demás, la copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se decide por el pago con abono deberá aportar la certificación bancaria de la cuenta e indicar si está dispuesto a pagar la comisión del Banco Agrario y los impuestos, valores sobre los que podrá informarse directamente con el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2f1a36fae6e214a17bceef8158fc607eac798acb7f600a3552aab3282855ac**

Documento generado en 14/03/2023 11:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>